Expte. 756/2023
GEX 2023/54355

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga 1ª del contrato para suministro del vivero del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba (2 lotes), y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 1 de octubre de 2024 donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 5 de diciembre de 2023, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (adjudicado en la fecha 109/11/2023), se formalizó la contratación del suministro del vivero del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba (2 lotes). La adjudicación se realizó a las empresas **COMERCIAL AGROCOR, S.L.**, con **CIF: B14216527**, en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado para el Lote nº 1 de 2.459,83 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de **20.000,00 € IVA incluido, y** , **MAJ AGROQUIMICOS SL MAJ AGROQUIMICOS SL**. con **CIF: B70036181,** en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado para el Lote nº 2 de 692,42 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de **10.000,00 € IVA incluido**, ambos lotes para un año (1) de vigencia inicial del contrato.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de un año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo. El presente contrato podrá ser objeto de prorrogas anuales, año a año, hasta un máximo de tres, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B2F2 B83C 0379 D5A5 4179
B2F2B83C0379D5A54179
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 07-10-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 07-10-2024

Num. Resolución:
2024/00008666

Insertado el:
07-10-2024

pie_decreto_dipu_01

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo. El presente contrato podrá ser objeto de prorrogas anuales, año a año, hasta un máximo de tres.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Jefe del Departamento del Centro Agropecuario, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B2F2 B83C 0379 D5A5 4179
B2F2B83C0379D5A54179
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 07-10-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 07-10-2024

Num. Resolución:
2024/00008666

Insertado el:
07-10-2024

pie_decreto_dipu_01

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de **20.000,00 €, IVA incluido para el lote 1**, desglosados en 1.500,00 € para el ejercicio 2024 y 18.500,00 € para el ejercicio 2025, y de **10.000,00 € IVA incluido para el lote 2**, desglosados en 10.000,00 € para el ejercicio 2025, tal y como se indica en el informe del Centro Agropecuario detallado anteriormente, e indicados en la operación contable RC con n.º de registro 2024/040605 y 2024/040660 para el lote 1 y 2024/040661 para el lote 2.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 1ª del contrato para suministro del vivero del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba (2 lotes), con las empresas* ***COMERCIAL AGROCOR, S.L.****, con* ***CIF: B14216527****, en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado para el Lote nº 1 de 2.459,83 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de* ***20.000,00 € IVA incluido,*** *desglosados en 1.500,00 € para el ejercicio 2024 y 18.500,00 € para el ejercicio 2025,* ***y*** *,* ***MAJ AGROQUIMICOS SL MAJ AGROQUIMICOS SL****. con* ***CIF: B70036181,*** *en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado para el Lote nº 2 de 692,42 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de* ***10.000,00 € IVA incluido****, desglosados en 10.000,00 € para el ejercicio 2025, por el período comprendido entre el* ***8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2025****.*

Segundo.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 1.500,00 €, IVA incluido para el lote 1, así como adoptar el compromiso de consignar para el ejercicio 2025, la cantidad de*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B2F2 B83C 0379 D5A5 4179
B2F2B83C0379D5A54179
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 07-10-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 07-10-2024

Num. Resolución:
2024/00008666

Insertado el:
07-10-2024

pie_decreto_dipu_01

18.500,00 €, IVA incluido para el lote 1 y 10.00,00 € para el lote 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4122.22114.

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 1ª, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, D. Andrés Lorite Lorite.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B2F2 B83C 0379 D5A5 4179
B2F2B83C0379D5A54179

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 07-10-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 07-10-2024

Num. Resolución:
2024/00008666

Insertado el:
07-10-2024

pie_decreto_dipu_01